

CAPÍTULO CUARTO

MARCO DE PLANEACIÓN DOCENTE

En la primera parte de este apartado se expone cómo debo redactar los *objetivos* de mi plan de estudios por competencias: se recomienda explicitar que la competencia se adquirirá no al final del curso, sino durante el mismo, así como la competencia que se aprehenderá, haciendo qué y en qué lugar (dentro o fuera de clase).

En la segunda parte se recomienda que después de cada unidad de competencias se señalen los *apoyos académicos*: la información a consultar (no su memorización), que refuerza la explicación y práctica en aulas; las actividades didácticas relacionadas con la competencia por adquirir, entre las que destaco el diálogo entre alumnos y profesor como herramienta didáctica fundamental, y las actividades de seguimiento, es decir, las formas para constatar que la competencia se ha adquirido, en general, a través de acciones (puntualidad, respeto, responsabilidad, colaboración, etcétera) y productos (redacción de demandas, resoluciones judiciales, iniciativas de ley, ensayos, tesinas, tesis, etcétera).

I. LOS OBJETIVOS

Utilizar la palabra “objetivo” de enseñanza-aprendizaje en la redacción de un programa de estudio por competencias, elaborado por el propio profesor de su materia a impartir, amerita tomar postura en relación con su suplantación (su cambio por otro término) o su redefinición (su adaptación a un nuevo contenido). Mi postu-

ra es la segunda, es decir, redactar los objetivos adaptándolos a las necesidades de enseñanza y aprendizaje que ahora se necesitan. Por ello, el objetivo para la adquisición de competencias tendría los siguientes elementos:

1. *Tiempo de aprendizaje*

En el plan de estudios de una materia se ha considerado que el alumno aprenderá algo al *finalizar* el curso (objetivo general) o al término de cada una de sus unidades (objetivos específicos); ahora, se trata de que lo aprenda *durante* el curso, en el desarrollo de cada unidad, ya no “temática”, sino de *competencias*. Por ello, se propone la siguiente redacción inicial en cada objetivo de aprendizaje: “Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a...”. Si los estudiantes son los que *aprenden* y los profesores los que *enseñan*, no utilizo la expresión obvia: “será competente para...”, ya que se debe explicitar en la frase siguiente.

2. *Competencia por adquirir*

La aspiración de un programa de estudio por competencias es que el estudiante de Derecho, principalmente, aprenda a hacer algo. Para ello, la siguiente frase debe iniciar con un verbo de acción en infinitivo (Arreola, 2012: 84, y Zarzar, 2015a: 27), como “aplicar, integrar, implementar, diferenciar o formular” (Argudín, 2005: 48).

Al inicio de la licenciatura, el estudiante, como se mencionó, ya adquirió tres competencias fundamentales durante las etapas de estudios precedentes: leer, escribir y hablar. Ahora se trata de que, durante la carrera, se especialicen dichas competencias, para *solucionar* conflictos judiciales, *resolver* problemas teóricos, *gestionar* trámites administrativos y *diseñar* normas jurídicas. El objetivo de competencias se redactaría hasta aquí entonces de esta manera:

“Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a... solucionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no), resolver problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y diseñar normas jurídicas (constitucionales y reglamentarias)...”.

3. *Actividades a realizar*

¿Qué tendría que hacer el estudiante para adquirir las competencias señaladas? Las actividades son: *argumentar*, *redactar* y *exponer* textos jurídicos utilizando las herramientas de la investigación jurídica, como preguntar (problematizar), informarse con datos documentales y empíricos y proponer respuestas de solución. Con ello, destaco que las herramientas de la investigación jurídica no sólo nos sirven para acreditar una materia u obtener un grado académico, sino que son *herramientas de la profesión* a aplicar en cualquier ámbito: judicial, legislativo y administrativo.

La redacción del objetivo por competencias se complementaría así: “Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a... solucionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no), resolver problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y diseñar normas jurídicas (constitucionales y reglamentarias)... argumentando, redactando y exponiendo textos jurídicos (judiciales, legislativos, administrativos y académicos)...”.

4. *Ámbito espacial*

Se entiende ahora que, con el uso de las llamadas nuevas tecnologías, se puede enseñar y aprender no sólo en el salón de clases, sino también a distancia. El diseño de un programa de estudio por competencias de una materia en una carrera *online*, virtual o a distancia, no se abordará en este texto. Estoy pensando única-

mente en la redacción de un objetivo de aprendizaje *presencial*, donde alumno y profesor estén *cara a cara*, para compartir puntos de vista constantes durante el curso, con actividades de aprendizaje que se programan —y éste es el punto— *en el aula o fuera del aula*, según la competencia por adquirir.

La redacción final del objetivo por competencias entonces sería: “Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a... solucionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no), resolver problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y diseñar normas jurídicas (constitucionales y reglamentarias)... argumentando, redactando y exponiendo textos jurídicos (judiciales, legislativos, administrativos y académicos)... en o fuera del aula (en un tribunal, despacho, legislación, congreso...)”

II. LOS APOYOS ACADÉMICOS

1. *Información a consultar*

Mi apuesta académica, de buena fe, en la educación jurídica basada en el modelo de competencias es que la información contenida en los textos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales ya no sea la única materia prima de la formación del abogado del siglo XXI, es decir, ya no se debe sólo *transmitir* lo que dicen los demás (el legislador, el juzgador y los autores) sobre los temas, sin que se relacione necesariamente con su aplicación, para resolver problemas y conflictos o tomar posturas o decisiones, argumentando, redactando o exponiendo.

Por ello, poner las fuentes de consulta no debe ser un mero requisito formal, sino el resultado de mi *investigación selectiva* para ayudar a mis alumnos a adquirir la competencia correspondiente. Así, facilito la comprensión a su práctica sin tener que memorizar el contenido, ya que el conocimiento que no se aplica no se adquiere. La información es consultada para dar respuestas a las

interrogantes que surjan de mi práctica escolar y no a preguntas previamente diseñadas.

2. *Actividades didácticas*

Las formas de enseñar algo para que alguien aprenda durante la clase no son mágicas, son recomendaciones para que cada profesor, con el conocimiento intelectual, intuitivo y corporal que posee, seleccione la actividad adecuada según el grupo en un contexto determinado.

Las técnicas de enseñanza-aprendizaje que los libros recomiendan ayudan, quitan miedos y orientan, pero no son sino herramientas a nuestra disposición para aplicarlas recreándolas o inventando otras. En este sentido, el proceso de enseñanza-aprendizaje es un arte, no un fría actividad burocrática: es la oportunidad, más bien, para que en grupo se descubran mundos nuevos de conocimientos y motivaciones, desde el inicio hasta el fin del curso.

La clase debe ser una fiesta a la que se asiste para divertirse de manera organizada y respetuosa, bajo el liderazgo del profesor, ya que, así como un conocimiento no puede adquirirse si no se aplica en clase, tampoco se puede aprender si no existe un ambiente sano, cálido, colaborativo, tranquilo y en paz. Por ello, el profesor siempre debe estar bajo control, sereno, motivado y dispuesto a apoyar y defender su espacio laboral como un lugar privilegiado de trabajo en conjunto, colectivo, de equipo, solidario, respetuoso, activo, inventivo, relajado, abierto y plural.

Mi experiencia me indica que la herramienta principal de enseñanza es el *diálogo*. La palabra compartida es el único invento que la humanidad tiene no sólo para resolver cualquier problema o conflicto, sino para compartir dudas, ilusiones, vivencias, emociones, esperanzas, soluciones, etcétera. Por ello, recomiendo que nuestros talleres o materias sean siempre el espacio de diálogo entre todos (profesores-alumnos y alumnos-alumnos, dentro y

fuera del salón de clases), apoyándose en la elaboración de un *cuestionario-guía* abierto siempre a nuevas preguntas.

El perfil profesional del abogado es el de una persona que protege y defiende los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza, argumentando, redactando y exponiendo textos y hechos (de los demás y propios) en clase, en un despacho, en tribunales, en un auditorio o en una entrevista. Por ello, debo tener siempre presente en mis clases que el estudiante debe adquirir competencias explícitas (de conocimientos o intelectuales y aptitudinales o procedimentales) e implícitas (actitudinales o ético-cívicas, humanísticas y técnicas), según sea *taller* o *materia* (de manera integral), programando las actividades correspondientes.

3. *Actividades de seguimiento*

La obtención de una nota aprobatoria no puede ser la única meta del aprendizaje, sino que debe acompañarse de la constatación de haber adquirido una competencia (habilidad, capacidad) para ser mejor como ser humano y como profesionista. Por ello, debo programar el resultado o producto que se tendrá que llevar a cabo, para constatar que la competencia se adquirió satisfactoriamente, según los objetivos general o particulares del curso.

Las acciones y productos que mi curso toma en cuenta para cumplir lo anterior son: al *argumentar* en la redacción de un trabajo (demanda, sentencia, iniciativa de ley, control de lectura, artículo de opinión, ensayo, tesina o tesis) y su *exposición oral* (en un debate o clase magistral), tomando en cuenta la asistencia, la puntualidad, la participación, el respeto, el interés, la colaboración, la presentación, la claridad y la creatividad.

Después de proponer las características de un programa de estudios por competencias del taller o materia de la licenciatura en Derecho, veamos ahora algunos ejemplos de programas.